



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Carretera No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 7-48-88
---	---------------------	--

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA LUNES 25 DE JUNIO DE 1990 No.51

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.
 Acuerdo en el que se otorga Patente de Aspirante de Notario, al C. Lic. José Arnol-
 do Flores. 3

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.
 Ley Número 199, que determina tarifas y derechos de conexión de los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 4 a 6

SUB SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.
 Solicitud de dotación de tierras que hacen campesinos radicados en el poblado denominado "31 de Octubre, Emiliano Zapata, Campo 16", ubicado en el Municipio General Plutarco Elías Calles, Sonora. 7 a 9

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO.
 Contrato de Autorización del Fraccionamiento "Del Río", de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 10 a 15

(Sigue en la página número 2)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización No. 10-021-89, ejecución obras de urbanización del Fraccionamiento "Lomas de Lindavista I Etapa", de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, celebrado con "Construcción Técnica y Desarrollos", S.A. de C.V. y "Construcciones y Avances Técnicos", S.A. de C.V. . 16 a 29

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Acuerdo por el que se autoriza expedir patente de Agente Aduanal al Ciudadano Napoleón Ramón Romo Medrano, para que ejerza funciones con tal carácter, en la Aduana de Naco, Sonora. .. (Diario Oficial de la Federación No.10, de fecha Jueves 14 de Junio de 1990). 30

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 30 a 42

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO 2 , 43

ROBERTO MONTAÑO MAZON y OTROS.	30
SEVERO MUÑOZ RODRIGUEZ.	"
ALBERTO ARMENTA VALENZUELA.	"
MARGARITA RIOS VILLA.	"
BANCOMER, S.N.C. (5)	31,36,37
BANCO MEXICANO(SIC) S.N.C.	31
JESUS LUNA OCHOA.	32
LIC. ABRAHAM F. AGUAYO y OTRO.	"
RICARDO TAPIA FLORES y EUFRASIA CORIA RUIZ. ..	"
LIC. MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ.	"
LIC. ARNOLDO ENCINAS ZUBIRAN.	33
MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V.	"
SERVILLANTAS, S.A. DE C.V.	"
ISAAC GARCIA JUAREZ.	"
ALVARO LOPEZ OCHOA.	34
BANCA SERFIN, S.N.C. (2)	34,39
MARTHA YANETH MENDEZ QUINTERO.	34



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

000894

Hermosillo, Sonora, 20 de Junio de 1990.

C. Lic.
JOSE ARNOLDO FLORES,
P r e s e n t e.

En virtud de que han sido cubiertos los requisitos a que se refiere el artículo 88 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo la Ley del Notariado en vigor, se extiende a favor del C. LICENCIADO JOSE ARNOLDO FLORES, la Patente de Aspirante de Notario.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento y a efectos de que proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma Ley establece en sus artículos 86, 97 y 98.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR PARRA ENRIQUEZ



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 199

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE

DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE DETERMINA LAS TARIFAS Y DERECHOS DE CONEXION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE SE PRESTA A LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

ARTICULOS I.- LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CONECTADOS A LA RED DE DISTRIBUCION DEL MUNICIPIO SE SUJETARAN AL SISTEMA OPERADOR - DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SIENDO CUOTA FIJA DE --- 0 A 20 MTS., Y LAS DEMAS DE ACUERDO AL CONSUMO OBTENIDO CON LA TABLA SIGUIENTE.

I.- PARA USO DOMESTICO:

<u>RANGO DE CONSUMO</u>	<u>IMPORTE</u>
De 0 a 20 M3.	\$ 9,800.00
De 21 a 30 "	441.00 M3.
De 31 a 50 "	504.00 "
De 51 a 100 "	588.00 "
De 101 en adelante.	672.00 "

II.- PARA USO COMERCIAL:

<u>RANGO DE CONSUMO</u>	<u>IMPORTE</u>
De 0 a 15 M3.	\$14,000.00
De 16 a 30 "	672.00 M3.
De 31 a 60 "	717.00 "
De 61 a 100 "	768.00 "
De 101 en adelante.	806.00 "

III.- PARA USO INDUSTRIAL O TURISTICO:

<u>RANGO DE CONSUMO</u>	<u>IMPORTE</u>
De 0 a 15 M3.	\$16,800.00

De 16 a 30 "	667.00 M3.
De 31 a 60 "	734.00 M3.
De 61 a 100 "	750.00 M3.
De 101 en adelante.	833.00 M3.

LOS RANGOS DE CONSUMO PARA ESTE MUNICIPIO DEBERAN SER CALCULADOS POR MES NATURAL Y EL PAGO SE CALCULARA MULTIPLICANDO LOS METROS CUBICOS EN EL -- RANGO DE CONSUMO CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO A RAZON DE 40% DEL IMPORTE DE CONSUMO DE -- AGUA QUE SEA FACTURADO.

ARTICULO 2.- CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO NO SEA POSIBLE OBTENER-- LA LECTURA DEL MEDIDOR, EL LECTURISTA INFORMARA AL ADMINISTRADOR DEL OR-- GANISMO OPERADOR MUNICIPAL, TAL CIRCUNSTANCIA, EN ESTE SUPUESTO LA CUOTA SE DETERMINARA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL -- CONSUMO.

- I.- EN EL NUMERO DE HABITANTES QUE SE SURTEN DE ESA TOMA
- II.- LAS INSTALACIONES QUE REQUIERAN DE UNA CANTIDAD ES-- PECIAL DE AGUA COMO SON: ALBERCA, LAVADORAS, JARDINES Y FUENTES EN SU CASO.

ARTICULO 3.- LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE INSTALACION DE TOMAS DE -- AGUA POTABLE Y DE CONEXIONES AL ALCANTARILLADO SE APLICARA LO QUE TENGA EN VIGOR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SON.

ARTICULO 4.- EN CASO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS CUYOS-- SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SE VAYAN A CONECTAR A LAS RE-- DES EXISTENTES SE APLICARA LO QUE TENGA EN VIGOR LA COMISION DE AGUA -- POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 5.- LA VENTA DE AGUA EN PIPAS DEBERA CUBRIRSE DE LA SI-- GUIENTE MANERA:

- I.- TIBOR DE 200 LTS. 65.00 TIBOR
- II.- AGUA DE GARZAS 650.00 /M3

ARTICULO 6.- EL CONSUMO DE AGUA POTABLE EN OTRA FORMA DIVERSA A -- LAS CONSIDERADAS EN ESTA LEY, DEBERA CUBRIRSE CONFORME A LAS CONSIDERA-- DAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CALCULADO POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL.

ARTICULO 7.- CUANDO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SEA LIMITADO POR-- EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 88 DE LA LEY DE -- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, EL USUARIO DEBERA -- PAGAR POR EL RETIRO DEL LIMITADOR UNA CUOTA ESPECIAL DE UN SALARIO MINI-- MO A DOS SALARIOS MINIMOS EN LA ZONA DE PUERTO PEÑASCO, DE ACUERDO A LA ECONOMIA FAMILIAR.

ARTICULO 8.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS NO EDIFICA-- DOS FRENTE A LOS CUALES PASEN LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE-- Y REDES DE ALCANTARILLADO EN TANTO NO HAGAN USO DE LOS SERVICIOS, PACA-- RAN AL SISTEMA MUNICIPAL UNA CUOTA EQUIVALENTE AL CONSUMO MINIMO MENSUAL DE LA TARIFA DOMESTICA.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1 .- LA PRESENTE LEY ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE -
DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 2.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONCAN A
LA PRESENTE LEY.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 5 de Junio de 1990.

LIC. LEONEL ARGÜELLES MENDEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.
DIPUTADO SECRETARIO.

LIC. ANGEL MOTA LEYVA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y
se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, junio siete de mil no
vecientos noventa.


RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

C. ING.
RODOLFO FELIX VALDES,
Gobernador Constitucional del
Estado de Sonora,
P R E S E N T E:

"31 DE OCTUBRE, EMILIANO ZAPATA, CAMPO 16" Los suscritos campesinos radicados en el poblado
Municipio de GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES.
atentamente comparecemos ante Usted, a fin de solicitar dotación de tierras, ya que carecemos absolutamente de ellas, aún de las más indispensables para satisfacer las necesidades más apremiantes de nuestra familia.

Al efecto señalamos el predio LITS. 27, 37 y 52 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE" entregado mediante Acta de Posesión Precaria de fecha 3 DE DICIEMBRE DE 1989. por la Secretaría de la Reforma Agraria el cual fué puesto a disposición de ésta Secretaría por el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Programa Agrario Integral de Sonora; así mismo, señalamos todas aquellas propiedades afectables que se encuentren en el radio de afectación legal que corresponda a nuestro núcleo. SE ACLARA QUE EL PREDIO ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON SUPERFICIE DE 250-00-00 HAS.

Designamos desde esta momento como integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario a las siguientes personas:

PROPIETARIOS		SUPLENTE
<u>LONGINO DELGADO PARRALES</u>	<u>PRESIDENTE</u>	<u>LEONEL MORALES EGUIA.</u>
<u>RAMON OZUNA CRUZ.</u>	<u>SECRETARIO</u>	<u>HELEODORO ROMERO VALDEZ.</u>
<u>HUMBERTO ZAYAS PEREZ.</u>	<u>VOCAL</u>	<u>RAMON ROMAN DURAN.</u>

Señalamos como domicilio para oír notificaciones
CALLE TAMAUJIPAS No. 301, ESQUINA CON ZARAGOZA, CD. OBREGON, SONORA.

Por lo expuesto y con fundamento en las fracciones X y XII del Artículo 27 Constitucional, 193, 196, interpretado Contrario sensu, 200, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 220, 223, 224, 272, 273, 286, 287, 288, 291, 292, y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria a Usted C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, atentamente pedimos:

PRIMERO.- Nos tenga por presentados con este escrito ejerciendo la acción agraria de dotación en los términos a que el mismo se contrae.

SEGUNDO.- Ordenar oportunamente se publique la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y se remita a la Comisión Agraria Mixta para la debida substanciación del procedimiento.

TERCERO.- Solicitamos se nos tenga por desistidos de la solicitud de N. C. F. E. "31 DE OCTUBRE" Municipio CAJEME, instaurada bajo expediente No. _____ y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 DE MARZO DE 1987, la anterior de acuerdo a lo establecido por el Artículo 335 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Jose Longino Delgado Parrales
JOSE LONGINO DELGADO PARRALES.

Hector Ramirez Perez
HECTOR RAMIREZ PEREZ.

Ramon Roman Duran
RAMON ROMAN DURAN.

Eustaquio Flores Macasegua
EUSTAQUIO FLORES MACASEGUA.

Manuel Ceberos Alcaraz
MANUEL CEBEROS ALCARAZ.

Heliodoro Romero Mendez
HELIODORO ROMERO MENDEZ.

GUADALUPE AVILA DE LA CRUZ.

JOSE LOPEZ SERRANO.

Maria Dolores Jimenez Arenas
MARIA DOLORES JIMENEZ ARENAS.

Pascual Aguilar
PASCUAL AGUILAR.

Leonel Morales Egua
LEONEL MORALES EGUA.

Marisa Ramirez Cervantes
MARISA RAMIREZ CERVANTES.

Meriberto Ramirez Perez
MERIBERTO RAMIREZ PEREZ.

Humberto Zayas Perez
HUMBERTO ZAYAS PEREZ.

Ramon Chaparro Parra
RAMON CHAPARRO PARRA.

Ernestina Moreno Mendez
ERNESTINA MORENO MENDEZ.

Manuel Ceberos Grajeda
MANUEL CEBEROS GRAJEDA.

Juan Pablo Castillo
JUAN PABLO CASTILLO.

Alicia Aldarondo Bolano
ALICIA ALDARONDO BOLANO.

Manuel Enriquez Bobon
MANUEL ENRIQUEZ BOBON.

Jose Maria Martinez
JOSE MARIA MARTINEZ.

Guadalupe Cervantes Ramirez
GUADALUPE CERVANTES RAMIREZ.

Amado Leyva Ayala
AMADO LEYVA AYALA.

Ref. Gaspar PARRALES
GASPAR PARRALES

Maria Elena CAMBEROS
MARIA ELENA CAMBEROS

Ramon Osuna CRUZ
RAMON OSUNA CRUZ

Virginia
VIRGINIA

Daniel MARTINEZ
DANIEL MARTINEZ

Ma. Antonia Ruelas
MA. ANTONIA RUELAS

Ramiro RAMIREZ VELEZ
RAMIRO RAMIREZ VELEZ

Ubaldo CHAPARRA
UBALDO CHAPARRA

Jose Luis CHAPARRA
JOSE LUIS CHAPARRA

Celestina JIMENEZ ARENAL
CELESTINA JIMENEZ ARENAL

Manuel HERNANDEZ
MANUEL HERNANDEZ

Guadalupe PEDRO VALENZUELA
GUADALUPE PEDRO VALENZUELA

Marina ALICIA VERDUGO GALVEZ
MARINA ALICIA VERDUGO GALVEZ

Luis AVILA RAMIREZ
LUIS AVILA RAMIREZ

Eleazar NAVA CAMBEROS
ELEAZAR NAVA CAMBEROS

Serafin DELGADO
SERAFIN DELGADO

Alberto FUENTES HERNANDEZ
ALBERTO FUENTES HERNANDEZ

Humberto DELGADO PARRALES
HUMBERTO DELGADO PARRALES

Herberto GORTARES MORALES
HERBERTO GORTARES MORALES

Roberto SILVA BUSTOS
ROBERTO SILVA BUSTOS

POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO

PRESIDENTE

SECRETARIO

Longino DELGADO PARRALES
LONGINO DELGADO PARRALES

Roman OSUNA CRUZ
ROMAN OSUNA CRUZ

VOCAL

Humberto ZAYAS PEREZ
HUMBERTO ZAYAS PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIO SUPLENTE

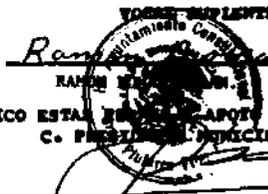
Leonel MORALES EGUITA
LEONEL MORALES EGUITA

Heleodoro BOMERO VALDEZ
HELEODORO BOMERO VALDEZ

VOCAL SUPLENTE

Ramon OSUNA CRUZ

CERTIFICO ESTA FOLIA COMO TAL EN LA SOLICITUD.
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

CONTRATO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "DEL RIO" CONSTRUIDO EN REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. SR. JOSE JESUS BUSTAMANTE SALCIDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. DR. ROEMER POMPA CORDOVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL H. AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. MARIANO CARRENO CARLON EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT", CONTRATO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

-----A N T E C E D E N T E S -----

I.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO, LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5 (CINCO) FRACCION II (SEGUNDA) ARTICULO 9 (NOVENO) FRACCION XI (ONCE) Y ARTICULO 90 (NOVENTA) DE LA LEY NUMERO 101 (CIENTO UNO) DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.-----

II - EL C. LICENCIADO MARIANO CARRENO CARLON MANIFIESTA QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, ES UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL, LA ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS, EL DESARROLLO Y COORDINACION DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIONES DE HABITACIONES DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES, DICHA DOCUMENTAL SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.-----

III.- MANIFIESTA EL C. LICENCIADO MARIANO CARRENO CARLON QUE SU REPRESENTADO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, PUDIENDO EJERCERLO ANTE PERSONAS FISICAS O MORALES O ANTE AUTORIDADES DE TODA EBENCIA O FUERO, CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO DE REGULARIZACION, CONFORME LO ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,779 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE

DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 (VEINTICINCO), LICENCIADO EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SU NOMBRAMIENTO A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, DOCUMENTAL QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE SURTA SUS DEBIDOS EFECTOS LEGALES.-----

IV. - QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PRIVADO 01-11097-7, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE CELEBRO UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE LA NEGOCIACION DENOMINADA "INTERCASA INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR", REPRESENTADO POR SU APODERADO ING. HECTOR MALDONADO CARRILLO; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LIC. MARIANO CARRENO CARLON, DICHO CONTRATO FUE INSCRITO BAJO NUMERO 10,589 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) DE LA SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS, DEL VOLUMEN XXIV (VIGESIMO CUARTO), CON FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.-----

V. - MANIFIESTA "EL INFONAVIT" QUE EN RELACION A LA DECLARACION ANTERIOR EL TERRENO A QUE SE REFIERE, UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CONSTA DE LAS MANZANAS V, XI, XVIII Y XXIV, CON UNA SUPERFICIE EN TOTAL DE 20,851.74 M2. (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS).-----

VI. - CONTINUA MANIFESTANDO "EL INFONAVIT" QUE EL TERRENO DE REFERENCIA FUE FRACCIONADO PARA SATISFACER NECESIDADES DE VIVIENDA DE LOS DERECHO-HABIENTES DEL INSTITUTO, CON LAS RESPECTIVAS AREAS DE HABITACION, SUJETAS AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD Y CONDOMINIO, CONFORMANDOSE ASI, EL GRUPO DE MANZANAS Y LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "DEL RIO" DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

-NUMERO DE MANZANAS: 4
-NUMERO DE LOTES: 104

TIPOS DE EDIFICIO O VIVIENDA DUPLEX-MULTIFAMILIAR.-----

USOS	USO DE SUELO	SUPERFICIE
AREA VENDIBLE		13,336.00 M2.
AREA DE ESTACIONAMIENTO		4,846.14 M2.
ANDADORES		2,667.60 M2.

SUPERFICIE TOTAL:		20,851.74 M2.

DOSIFICACION

TIPOS DE VIVIENDA	NO. DE VIVIENDA	% DE VIVIENDA
TIPO "A"	192	92.31%
TIPO "B"	16	07.69%
TOTAL:	208	100.00%

MANZANA V

LOTES:	COLINDANCIAS:	SUP.	TOTAL
1 AL 3, DEL 13 AL 16 Y 26,	9.5x18.00	164.70 M2	1,317.60 M2
4 AL 12 Y DEL 17 AL 25,	8.0x18.00	144.00 M2	2,592.00 M2
T O T A L			3,909.60 M2

ESTACIONAMIENTO	2.00x4.45x108.60	966.54 M2
ANDADOR	2.00x1.00x108.60	217.20 M2

T O T A L - 5,093.34 M2

MANZANA XI

LOTES:	COLINDANCIAS:	SUP.	TOTAL
1 AL 3, DEL 13 AL 16 Y 26,	10.25x18.00	184.50 M2	1,476.00 M2
4 AL 12 Y DEL 17 AL 25,	8.00x18.00	144.00 M2	2,592.00 M2

4,068.00 M2

ESTACIONAMIENTO	2.00x4.45x113.00	1,005.70 M2
ANDADOR	2.00x1.00x113.00	228.00 M2

5,299.70 M2

MANZANAS XVIII Y XXIV

LOTES:	COLINDANCIAS:	SUP.	TOTAL
1 AL 3, DEL 13 AL 16 Y 26,	9.875x18.00	177.75 M2	1,422.00 M2
4 AL 12 Y DEL 17 AL 25,	8.00x18.00	144.00 M2	2,592.00 M2

4,014.00 M2

ESTACIONAMIENTO	2.00x4.45x111.50	992.35 M2
ANDADOR	2.00x1.00x111.50	223.00 M2

T O T A L - 5,249.35 M2

AREAS COMUNES

SERAN AREAS DE PROPIEDAD COMUN, LAS AREAS DE ACCESO, ANDADORES, ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, CASETA DE VIGILANCIA, DEPOSITO DE BASURA Y AREAS VERDES.

VII.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL CONDOMINIO EN EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION QUINTA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO

CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:-----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A "EL INFONAVIT" PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION SEPTIMA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.-----

SEGUNDA.- EL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONTRATO, SERA VIVIENDA TIPO INTERES SOCIAL, AL QUE SE DENOMINARA "FRACCIONAMIENTO DEL RIO".-----

TERCERA.- SE ANEXAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- A) DECRETO QUE CREA "EL INFONAVIT" -----
- B) ESCRITURA QUE CONTIENE PODER A FAVOR DEL LIC. MARIANO CARRENO CARLON.-----
- C) COPIA DEL INSTRUMENTO PRIVADO NUMERO 01-11097-7.-----
- D) PLANO PROTOTIPO DE VIVIENDA DUPLEX MULTIFAMILIAR.-----
- E) PLANO DE POLIGONAL Y CURVAS DE NIVEL.-----
- F) PLANO MANZANERO Y VIALIDAD.-----
- G) PLANO DE RED DE ALCANTARILLADO.-----
- H) PLANO DE RASANTES.-----
- I) PLANO DE ELECTRIFICACION.-----
- J) PLANO DE RED DE AGUA POTABLE.-----
- K) PLANO DE SEMBRADO DE VIVIENDA.-----
- L) LOTIFICACION Y USOS DEL SUELO.-----

CUARTA.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 106, FRACCION II (SEGUNDA) Y IV (CUARTA), ARTICULOS 133, 135 137, 138 Y 139 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OTORGA LA AUTORIZACION PARA LA VENTA DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO CITADO, EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO "EL INFONAVIT" LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE AUTORIZACION PARA LO CUAL SURTIRA EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

QUINTA.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 169 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL INFONAVIT" SE COMPROMETE A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE OBRAS PUBLICAS, LA LICENCIA RESPECTIVA, PREVIA AL INICIO DE LA CONSTRUCCION DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN AL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.-----

SEXTA.- CUANDO "EL INFONAVIT" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONTRATO DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. A ESTA COMUNICACION SE DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO QUE NOS OCUPA.-----
- B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.-----

SEPTIMA.-AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL INFONAVIT" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR MENCIONADA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE TERMINACION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.-----

OCTAVA.- "EL INFONAVIT" SE COMPROMETE DE COMUN ACUERDO CON LOS CONDOMINES A ELABORAR UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DE LAS AREAS COMUNES CONSIDERADAS DEL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.-----

NOVENA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL INFONAVIT", SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONTRATO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE.-----

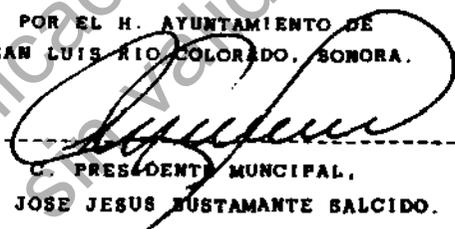
DECIMA.- "EL INFONAVIT" SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONTRATO, NO SERA SUJETA A SUBDIVISION; ASI COMO TAMBIEN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRENTE QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y A UTILIZARLO PARA SOLUCIONAR NECESIDADES HABITACIONALES DE UNA PARTE DE LOS HABITANTES DE ESTA POBLACION.-----

DECIMA-PRIMERA. - EN CASO DE QUE "EL INFONAVIT" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO O DERIVADAS DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.-----

DECIMA-SEGUNDA. - EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL INFONAVIT" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y "EL INFONAVIT" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIA APLICANDO EN LO CONDUENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO TERCERO DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.-----

L E I D O QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

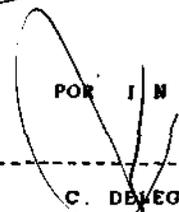
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.


C. PRESIDENTE MUNICIPAL,
SR. JOSE JESUS BUSTAMANTE BALCIDO.

Y


C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
DR. ROEMER POMPA CORDOVA.

POR I N F O N A V I T


C. DELEGADO REGIONAL
LIC. MARIANO CARRENO CARLON.

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-021-90 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE LINDAVISTA I ETAPA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. FRANCISCO BARBOZA FLORES A NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTECONICA Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y AVANCES TECNICOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA: Declara el C. Ing. Francisco Barboza Flores, que sus Representadas, Constructécnica y Desarrollos, S.A. de C.V. y Construcciones y Avances Técnicos, S.A. de C.V., quedaron legalmente constituidas en los términos que señalan las Escrituras Públicas Números 7220 Vol. 155 y 21070 Vol. 311, expedidas en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, ante la Fé de los CC. Lic. Alfredo Flores Pérez, Notario Público No. 71 y Lic. Carlos Cabrera Fernandez, Notario Público No. 11 Suplente, ambos en ejercicio en esta residencia, inscritas en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo los números 52420 y 60423 de la Sección Comercio, Volúmenes 139 y 146, con fechas 7 de Mayo de 1981 y 15 de Julio de 1983, respectivamente, se anexan copias como Anexos 1 y 2.

TERCERA: Declara el C. Ing. Francisco Barboza Flores que sus Representadas Constructécnica y Desarrollos, S.A. de C.V. y Construcciones y Avances Técnicos, S.A. de C.V. le otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de las Escrituras Públicas que se mencionan en la declaración anterior.

CUARTA: Declara el C. Ing. Francisco Barboza Flores, que sus Representadas Constructécnica y Desarrollos, S.A. de C.V. y Construcciones y Avances Técnicos, S.A. de C.V., son propietarias de tres fracciones de terreno con superficies de 49,672.88 M², 47,984.76 M² y 49,948.68 M², acreditando las dos primeras mediante Escritura Pública Número 9115 Vol. CXLIII y la tercera con Escritura Pública No. 9144 Vol. 142, expedidas en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, ante la Fé del C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Público No. 39, con ejercicio en esta residencia e inscritas en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo los Números 146041 y 158266 de la Sección I, Volúmenes 259 y 280, con fechas 11 de Septiembre de 1986 y 24 de Junio de 1988, respectivamente, que estos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravamen, según se acredita con certificados de libertad de gravámenes expedidos por la autoridad registral competente y

que al efecto se anexan

Las Escrituras Públicas mencionadas y los certificados de libertad de gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como Anexos 3, 4, 5 y 6, respectivamente

QUINTA: Declara el C. Ing. Francisco Barboza Flores, que su representada Construcciones y Avances Técnicos, S.A. de C.V., le otorgó poder especial a Constructécnica y Desarrollos, S.A. de C.V. representada por el mismo, para que ésta lleve a cabo la urbanización, lotificación, proyectos y trámites relativos a obtener las autorizaciones definitivas para el desarrollo del Fraccionamiento motivo del presente convenio, según lo asienta en la Escritura Pública No. 20,466 Volumen 596, pasada ante la Fé del C. Lic. René Martínez de Castro Orci, Notario Público No. 36 en ejercicio en esta residencia, inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 2519 de la Sección Comercio Volumen 10, con fecha 9 de Enero de 1989, se acompaña copia como Anexo No. 7.

SEXTA: Continúa declarando el C. Ing. Francisco Barboza Flores a nombre y representación de "Constructécnica y Desarrollos, S.A. de C.V." y de "Construcciones y Avances Técnicos, S.A. de C.V.", que los terrenos a que se refiere la declaración cuarta, forman un sólo predio el cual se ubica al Oriente de la Colonia López Portillo al Norte de la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 571.49 MTS. CON PROPIEDADES PARTICULARES
AL SUR: EN 67.21 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y EN 316.92 MTS. CON AVENIDA OFUTO.
AL ESTE: EN 383.47 CON CALLEJON
AL OESTE: EN LINEA QUEBRADA EN 202.83 MTS. CON PROPIEDADES PARTICULARES Y EN 71.32 MTS. CON CALLE REYES.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 14-76-06.32 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 16 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 12 de Septiembre de 1986, se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso del Suelo para un predio localizado al norte de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio CEC/1901/86 que con fecha 30 de Septiembre de 1986 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

OCTAVA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 19 de Mayo de 1987 se dirigió por conducto del "H. Ayuntamiento de Hermosillo" a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 17 de Agosto de 1988 el citado organismo dictaminó que si cuenta con la capacidad de los servicios solicitados, indicándole la necesidad de la construcción del tramo del

colector norte II, ubicado entre las Calles 12 de Octubre y López del Castillo

NOVENA: También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del H. Ayuntamiento de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del anteproyecto de Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los Programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-1473-87 de fecha 9 de Junio de 1987 y que también se anexa a este Convenio.

DECIMA: Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales la aprobación del anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. CEC/3336/87 del cual se anexa copia, que con fecha 18 de Mayo de 1987 expidió la propia Dirección.

DECIMA PRIMERA: Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 21 y 22, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1530-89 de fecha 28 de Junio de 1989 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico, informando la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el Convenio de Concertación de Obras firmado con COAPAES, el día 28 de Febrero de 1989, y la construcción de la conexión del colector existente de 30 cms. de diámetro por la calle cuatro, al colector norte II de 45 cms.

DECIMA SEGUNDA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 23, 24 y 25 se agregan a este convenio.

Tanto el Proyecto de Especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-033/89 de fecha 17 de Enero de 1989 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración SEXTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando

obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza técnicamente el proyecto integral del Fraccionamiento "Lomas de Lindavista", pero para efectos de realizar las obras de urbanización, se autoriza únicamente la primera etapa .

SEGUNDA: El Fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será tipo residencial de interés social, el cual se desarrollará en dos etapas, autorizando en esta ocasión la partición del terreno y desarrollo de las obras de urbanización de la primera etapa y condicionando la segunda etapa a que una vez cubiertos los requisitos legales que para tal efecto establece la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá la autorización respectiva

TERCERA: "LA FRACCIONADORA" acepta que el uso de los lotes del Fraccionamiento que se autoriza en sus dos etapas será única y exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 14, 15, 16, 17 y 18 de la Manzana XXI, 1, 4, 5 y 6 de la Manzana XXIII y el 5 de la Manzana XIX, que serán para uso comercial, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública de la constitución de Constructécnica y Desarrollos, S.A. de C.V., bajo el número 1.
- b) - Escritura Pública de la constitución de Construcciones y Avances Técnicos, S.A. de C.V., bajo el número 2.
- c) - Escritura Pública No 9115 mediante la cual acreditan la propiedad de los predios de 49,672.88 M² y 47,984.76 M² a nombre de Constructécnica y Desarrollos, S.A. de C.V., bajo el número 3.
- d).- Escritura Pública No 9144 mediante la cual acreditan la propiedad del terreno de 49,948.68 M², a nombre de Construcciones y Avances Técnicos, S.A. de C.V., bajo el número 4.
- e).- Certificado de libertad de gravámenes de los predios de 49,672.88 M² y 47,984.76 M², bajo el número 5.
- f) - Certificado de libertad de gravámenes del predio de 47,984.76 M² bajo el número 6.
- g) - Escritura Pública del poder que otorga Construcciones y Avances Técnicos, S.A. de C.V. a favor de Constructécnica y Desarrollos, S.A. de C.V. sobre el predio de su propiedad, bajo el número 7.
- h) - Presupuestos de urbanización, bajo el número 8.
- i) Oficio emitido por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo para la factibilidad de dotación de agua y desalajo de la misma, bajo el número 9.

- j).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el número 10
- k).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el número 11
- l).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 12.
- m).- Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, bajo el número 13.
- n).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el número 14.
- ñ).- Plano de Localización, bajo el número 15.
- o).- Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el número 16.
- p).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el número 17.
- q).- Plano del trazo de manzanas, bajo el número 18.
- r).- Plano de Lotificación bajo el número 19.
- s).- Plano de vialidad, bajo el número 20.
- t).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el número 21.
- u).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el número 22.
- v).- Plano de Electrificación, bajo el número 23.
- w).- Plano de Alumbrado Público, bajo el número 24.
- x).- Plano de Detalles, bajo el número 25.
- y).- Plano de Rasantes, bajo el número 26.
- z).- Plano de Parque-Jardín, bajo el número 27.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

CUARTA: De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 19 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los Lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio Proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el número total de Lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
RESUMEN GENERAL

MANZANA No.	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	HABITAC.	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	
				COMERCIAL	RESERVA	EQ. URB.	A. VERDE
I	1	1			816.86		
II	2-8	7	986.50				
III	1-14	14	1,970.40				
IV	1-14	14	1,968.40				
V	1-14	14	1,966.00				
VI	1-7	7	966.30				
VII	1,13	2			1,841.13		
VIII	2-12	11	1,530.21				
IX	1-54	54	7,600.00				
X	1-54	54	7,600.00				
XI	1-54	54	7,600.00				
XII	1-54	54	7,600.00				
XIII	1-54	54	7,600.00				
XIV	1	1			282.90		
XV	1-36	36	5,200.00				
XVI	1-36	36	5,200.00				
XVII	1-36	36	5,200.00				
XVIII	1-36	36	5,200.00				
XIX	1,3	2					2,924.73
XX	2,4	2				8,233.27	
XXI	5	1		350.00			
XXII	1	1			1,194.65		
XXIII	2-19	18	2,573.95				
XXIV	1-13, 19-27	22	3,431.60				
XXV	14-18	5		730.00			
XXVI	1-16	16	2,656.40				
XXVII	2-3	2	470.90				
XXVIII	1,4-6	4		716.64			
XXIX	1	1			70.50		
SUMAS		627	86,884.26	1,796.64	4,206.04	8,233.27	2,924.73

DISTRIBUCION DEL SUELO GENERAL

SUP. A DESARROLLAR: 147,606.32 M²

AREA VENDIBLE:

HABITACIONAL	86,884.26
COMERCIAL	1,796.64
RESERVA	4,206.04

AREA DE DONACION:

EQUIPAMIENTO URBANO	8,233.27
AREA VERDE	2,924.73
AREA DE VIALIDAD	43,561.38

NUMERO TOTAL DE LOTES: 627

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
I ETAPA

MANZANA No.	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	HABITAC.	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	
				COMERCIAL	RESERVA	EQ. URB.	A. VERDE
III	2-8	7	984.00				
IV	1-14	14	1,966.00				
V	1-14	14	1,963.60				
VI	1-7	7	966.30				
IX	2-28	27	3,090.00				
X	1-54	54	7,600.00				
XI	1-54	54	7,600.00				
XII	1-54	54	7,600.00				
XIII	1-54	54	7,600.00				
XVI	2-19	18	2,600.00				
XVII	1-36	36	5,200.00				
XVIII	1-36	36	5,200.00				
XIX	1,3	2					2,924.73
XIX	2,4	2				8,233.27	
XX	5	1		350.00			
XXI	2-13	12	1,934.40				
XXII	1-16	16	2,656.40				
XXIII	2-3	2	470.90				
XXIII	1,4-6	4		716.64			
XXIV	1	1			70.50		
SUMAS		- 415	50,141.60	1,066.64	70.50		

DISTRIBUCION DEL SUELO
I ETAPA

SUP. A DESARROLLAR: 97,933.44 M²

AREA VENDIBLE:

HABITACIONAL 58,141.60
COMERCIAL 1,066.64
RESERVA 70.50

AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE A LAS DOS ETAPAS

EQUIPO URBANO 8,233.27
AREA VERDE 2,924.73
AREA DE VIALIDAD 27,496.70

NUMERO TOTAL DE LOTES: 415

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
II ETAPA

MANZANA No.	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	HABITAC.	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION	
				COMERCIAL	RESERVA	EQ. URB.	A. VENDE
I	I	1			816.86		
I	2-8	7	986.50				
II	1-14	14	1,979.40				
III	1,9-14	7	984.40				
VII	I	1			1,439.16		
VII	2-12	11	1,530.21				
VII	13	1			401.97		
VIII	1-54	54	7,600.00				
IX	1,29-54	27	3,600.00				
XIV	I	1			282.90		
XV	1-36	36	5,200.00				
XVI	1,20-36	18	2,600.00				
XX	I	1			1,134.65		
XX	2-19	18	2,573.95				
XXI	14-18	5		730.00			
XXI	1,19-27	10	1,497.20				
	SUMAS	212	28,742.66	730.00	4,135.54		

DISTRIBUCION DEL SUELO
II ETAPA

SUP. A DESARROLLAR: 49,672.88 M²

AREA VENDIBLE:

HABITACIONAL 28,742.66
COMERCIAL 730.00
RESERVA 4,135.54

AREA DE VIALIDAD 16,064.68

NUMERO TOTAL DE LOTES: 212

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

QUINTA: En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las Obras de Trazo, Terracerías para apertura de Calles, introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la Red de Alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público,

guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banquetas, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

SEXTA: Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como parque jardín, señaladas como Lotés 1 y 3 de la Manzana XIX del plano No. 18 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 27 también agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirientes organizados en asociación de vecinos, se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parque-jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEPTIMA: De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

OCTAVA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Quinta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para la primera etapa, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

NOVENA: Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Octava, deberá notificar al "H. AYUNTAMIENTO", a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

DECIMA: Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, quien sólo podrá otorgarla.

- I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
- II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente Convenio.

III - Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas Quinta y Se ta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado tomando en cuenta precios actualizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, más un 50% (cincuenta por ciento), del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas

DECIMA PRIMERA: Asimismo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el H. AYUNTAMIENTO de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO" Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente

DECIMA SEGUNDA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Quinta del presente Convenio

DECIMA TERCERA: Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- a) - Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa
- b) - Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación
- c) - Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, nomenclatura calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga

del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo

DECIMA CUARTA: Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado, edificado y habitado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles

DECIMA QUINTA: Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva

DECIMA SEXTA: "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "Acta de Recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEPTIMA: Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de las mismas, a un Representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA OCTAVA: Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los Lotes 1 y 3 de la Manzana XIX con superficie de 2,924 73 M², para Parque-Jardín y los Lotes 2 y 4 de la misma Manzana con superficie de 8,233 27 M² para equipamiento urbano y que conjuntamente suman un total de 11,158 M² mismos que representan el 12% del área total vendible de las dos etapas

Asimismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en el Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos en Vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$4'487,352.78 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N				
ART.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	915'786,200.37	457,893.14
	II) Elaboración de Convenio y Autorización	0.0005	915'786,200.37	457,893.14
	III) Por supervisión de obras de urbanización	0.00025	915'786,200.37	<u>2'289,465.70</u>
	SUMA			3'205,251.98
I Frac 0	5% para obras de interés general			160,262.60
	20% para asistencia social			641,050.40
	15% para fomento deportivo			<u>400,787.00</u>
	TOTAL			4'487,352.78

(SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA: Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajo de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA: "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Octava, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA: "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Tercera de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA: Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquiriente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo urbano y Obras Públicas Municipales el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción mínima de 1.00 Mt. en calle lateral y 2.50 Mts. en calle principal según sea la ubicación del lote de que se trate, para lo cual dichas ampliaciones en el caso de que así se pretendan, se autorizarán siempre y cuando se respeten las restricciones antes citadas.

Respecto a los lotes comerciales deberá insertarse una Cláusula en la cual se comprometan los adquirientes a respetar una restricción de 6.00 (seis) metros misma que será destinada para estacionamiento que el propio local que se construya demande.

VIGESIMA SEPTIMA: En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA: En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 29 días del mes de Mayo de 1990.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HERMOSILLO, SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA
EDMUNDO DE PINZARÁN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO



Ayuntamiento de Hermosillo
Vía del H. Ayuntamiento

ENRIQUE AHUINADA TARIN

EL DIRECTOR
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



C. ING. J. FORTU VETAR NASCON

H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Dirección Gral. de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas

FOR "LA FRACCIONADORA"

C. ING. FRANCISCO BARBOZA FLORES

ACUERDO por el que se autoriza expedir patente de Agente Aduanal al ciudadano Napoleón Ramón Romo Medrano, para que ejerza funciones con tal carácter en la Aduana de Naco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Aduanas.

ACUERDO 301-038-31

Vista la solicitud del C. NAPOLEON RAMON ROMO MEDRANO, para que se le expida patente de Agente Aduanal y considerando que el mismo cumple con los requisitos previstos en la convocatoria dirigida a las personas interesadas en obtener una patente de Agente Aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de

1989, esta Dirección General de Aduanas, ACUERDA: Con fundamento en los artículos 116 fracción XXI y 143 de la Ley Aduanera, y artículo 80 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autoriza expedir patente de Agente Aduanal al C. NAPOLEON RAMON ROMO MEDRANO, para que ejerza funciones con tal carácter en la Aduana de Naco, Son.

En cumplimiento al artículo 191 del Reglamento de la Ley Aduanera, publíquese este Acuerdo, por una sola vez, a costa del interesado en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de diciembre de 1989.- El Director General de Aduanas, Enrique Guinea Rivera.- Rúbrica. (R.-2491)

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
No. 10, DE FECHA JUEVES 14 DE JUNIO DE 1990,
TOMO CDXLI)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑO MAZON Y OTROS, FIN DECLARESE PRESCRITO A SU FAVOR, PREDIO "DEMASIAS DE LA LAGUNA", UBICADO MUNICIPIO ALTAR, DE 235-00-00 - HECTAREAS Y COLINDA: AL NORTE, 1430.00 METROS CON PREDIO - EL BELLOTERO; SUR, 1000.00 METROS CON PREDIO DE ENRIQUE CELAYA MURRIETA; ESTE, 2000.00 METROS PREDIO DE JOSE LUIS CELAYA MENDEZ, Y OESTE 1920.00 METROS, PREDIO DE RAFAEL CELAYA MURRIETA. TESTIMONIAL A CELEBRARSE DIEZ HORAS DOCE DE JULIO DE 1990 PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 409/90.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A1194 48 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 327/90, SEVERO MUÑOZ RODRIGUEZ PROMOVIÓ J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE 10, MANZANA 10, CON SUPERFICIE TOTAL DE 304.80 - METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NOR-ESTE, 32.13 METROS LOTE 9; SUROESTE, - 28.83 METROS LOTE 9; SURESTE, 10.00 METROS LOTE 17; NOROESTE, 10.52 METROS - CALLE PALO VERDE. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DIA TRECE JULIO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO, CONSIDERARSE - PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 1 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1195 48 51 2

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIÓ ALBERTO ARMENTA VALENZUELA; FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO URBANO, CON SUPERFICIE 1794.00 - METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 27.70 METROS, VARIOS PROPIETARIOS DE LA COLONIA LAS GRANJAS; SUR, 10.60 METROS, BORDO DEL - CAUCE RIO SONORA; ESTE, 88.40 METROS, - CANAL O ARROYO "SAN ANTONIO"; OESTE, - 90.75 METROS, VARIOS PROPIETARIOS DEL - FRACCIONAMIENTO "FUENTES DEL MEZQUITAL" Y CALLE "LOS SAUCES". DESAHOGO TESTIMONIAL 13.00 HORAS, 10 DE JULIO AÑO EN CURSO. NOTIFIQUESE COLINDANTES Y PERSONAS CON DERECHO. EXPEDIENTE NUMERO - 837/90.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 7 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1200 48 51 2

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SECCION SEGUNDA SECRETARIA. MARGARITA - RIOS VILLA PROMOVIÓ ANTE ESTE JUZGADO - JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA - JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 966/90, FIN DECLARESE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO URBANO QUE SE - ENCUENTRA EN LA CALLE KINO DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN, COSTA DE HERMOSILLO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE COLINDA 10.00 METROS LOTE 3, CON IGRACIO MALDONADO; AL SUR - CON 10.00 METROS CARRETERA A BAHIA KINO AL ESTE COLINDA 25.00 METROS CON LOTE - 12, EXPENDEDORA DE GAS BUTANO; AL OESTE COLINDA 25.00 METROS LOTE 10, SOLAR - BALDIO. JUEZ SEÑALO 12 DE JULIO A LAS - 9.30 HORAS, TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL. PUBLI-

QUESE POR 3 VECES DE 10 EN 10 DIAS. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO "EL IMPARCIAL".

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1224 48 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 860/89, EJECUTIVO - MERCANTIL, BANCOMER, S.N.C., VS. LUIS ARMANDO ANDRADE. AUTO 7 MARZO AÑO EN CURSO. EL C. JUEZ MANDA SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: - UN BOYLER O CALENTADOR DE AGUA, MARCA - CALOREX, DE 15 GALONES.- UN ESCRITORIO NACIONAL DE 3 CAJONES.- UN ABANICO DE 3 VELOCIDADES, SUPERDELUXE, DE PIE.- UN COOLER DE 3000 PIES, MARCA ARTIC CIRCLE UNA LAVADORA DE RODILLOS, GENERAL ELECTRIC, MEXICANA, MODELO LGRW-1660, CI, - SERIE 35871.- UN REFRIGERADOR PARA REFRESCOS COCA COLA.- UN TANQUE DE GAS - DE 90 KILOS, COLOR ANARANJADO.- 3 TANQUES DE GAS DE 45 KILOS.- UN REFRIGERADOR MARCA ACROSS COLOR BLANCO, MODELO 130, SERIE 057567, DE 1 PUERTA, MEXICANO.- UN ROPERO DE 3 LUNAS, GRANDE, COLOR CAFE NOGAL.- UN ROPERO DE PINO DE DOS PUERTAS, COLOR CAFE.- UN ROPERO DE 3 LUNAS, COLOR CAFE y 4 CAJONES.- UNA VIDEOCASSETERA MARCA SANYO, MARCA VHS, SERIE 3250A.- UN COOLER ARTIC CIRCLE, 4000 PIES, COLOR VERDE CLARO.- UN ROPERO DE MADERA DE PINO DE 2 PUERTAS Y LUNAS POR CENTRO DE LAS PUERTAS, COLOR CAFE Y CAJONES ABAJO.- UNA MESA GRANDE CEDRO, PARA 8 SILLAS.- OCHO SILLAS METALICAS.- UNA MESITA PARA TELEVISION PARA PUERTAS CORREDIZAS.- UN RELOJ DE PARED DE MEZQUITE, FAM. ANDRADE-VALLE.- UN ABANICO DE MESA MARCA SUMBEAN.- UN REFRIGERADOR GENERAL ELECTRIC, COLOR - AMARILLO CANARIO, 2 PUERTAS, MODELO HTV 14SNV, SERIE DN-628650.- UNA LAVADORA AUTOMATICA USADA, MARCA WHIRPOOL, COLOR VERDE AGUACATE, SERIE 358470, INT. WCDP SP 357589.- UN TRASTERO BLANCO DE 4 PUERTAS y 3 CAJONES Y VITRINA EXHIBIDORA.- UN GABINETE BLANCO DE 4 PUERTAS.- DOS GABINETES CAFES DE 4 PUERTAS.- UNA TELEVISION BLANCO Y NEGRO, MARCA SAMSUNG 12 PULGADAS, MODELO BT315NR.- UNA MESA DE TELEVISION DE 4 PIROX, COLOR MACARADO Y NOGAL.- UN SILLON RECLINABLE COLOR CAFE.- UN STEREO, 8 TRACKS, DE 2 BOCINAS, MARCA LLOYDS.- UN SILLON DE ESTUDIO COLOR CAFE, DE PIES(SIC) (IMITACION).- DOS VENTILADORES SANYO DE PIE, 3 VELOCIDADES.- UN VENTILADOR - PHILIPS, 3 VELOCIDADES.- UNA TELEVISION RCA VICTOR, 6 PULGADAS, COLOR BLANCO Y NEGRO.- UN BOYLER CALOREX, SERIE 1013 2587, 72 LITROS.- UN AUTOMOVIL PICK-UP FORD, MODELO 1974, COLOR ROSA, MOTOR - 4F61285, SERIE F10BRY61285, PLACAS DE CIRCULACION UV-5632 DEL ESTADO DE SONO-

RA.- AL EFECTO SE ORDENO ANUNCIAR SU- BASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIO- CHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, TENGA - LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, SIRVIENDO BA- SE REMATE LA CANTIDAD DE: \$7'250,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA - MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA - LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCE- RAS-PARTES, DE DICHA SUMA.-

H. NOGALES, SONORA, MAYO 7 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A1229 49 50 51

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1292/89, PROMOVIO BANCOMER, S.N. C. EN CONTRA DE JUAN PEDRO FERNANDEZ - DUARTE. SEÑALARONSE TRECE HORAS, CINCO DE JULIO PROXIMO, CELEBRARSE REMATE - PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: a)LO- TE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 16, MANZANA 3, - SUPERFICIE 234.00 METROS CUADRADOS Y - CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN- CIAS: AL NORTE 11.70 METROS LOTE 3; AL SUR 11.70 METROS CALLE PASEO DEL ALGO- DON; AL ESTE 20.00 METROS LOTE 17 y AL OESTE 20.00 METROS LOTE 15. SIRVIENDO BASE REMATE: \$105'720,000.00 (SON:CIEN- TO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE - MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A1230 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 707/89, PROMOVIO BANCO MEXICANO(SIC) S. N.C., VS. GUADALUPE LOPEZ KABUTO VDA. - DE ESPRIELLA. SEÑALARONSE DIEZ HORAS - DEL DIA SEIS DE JULIO AÑO EN CURSO TEN- GA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA - ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CUATRO PULSOS DE 8 KILATES CADA UNO, CON UN PESO DE - 6.3, CON VALOR DE \$365,000.00; 6.4 CON VALOR DE \$380,000.00; 6.5 CON VALOR DE \$262,500.00; 6.9 CON VALOR DE \$262,500.00.- DOS PULSOS DE 10 KILATES CADA UNO CON UN PESO DE 18.6 GRAMOS, CON VALOR - DE \$1'390,000.00 y 25.5 GRAMOS, CON VA- LOR DE \$1'800,000.00.- SEIS PULSERAS DE 10 KILATES CADA UNA, CON UN PESO DE 6.2 GRAMOS, CON VALOR DE \$460,000.00; - 7.1 GRAMOS, CON VALOR DE \$530,000.00; - 8.1 GRAMOS, CON VALOR DE \$680,000.00; - 8.2 GRAMOS, CON VALOR DE \$690,000.00; - 8.3 GRAMOS, CON VALOR DE \$700,000.00 Y 23.4 GRAMOS CON VALOR DE \$1'520,000.00 UNA CADENA PLANCHADA DE 14 KILATES CON

UN PESO DE 22.8 GRAMOS, CON VALOR DE - \$2'280,000.00.- SIRVIENDO BASE REMATE \$9'033,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA CUBRA DOS TERCERAS PARTES, HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 5 DE 1990
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. DELIA FONTES CORDOVA
 RUBRICA

A1234 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - NUMERO 2091/89 PROMOVIDO POR JESUS LUNA OCHOA EN CONTRA DE PROVEEDORA DE CABORCA, S.A. DE C.V.- SEÑALARON TRECE HORAS DOS DE JULIO AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: MAQUINA CIERRA CINTA 40 PULGADAS - TABLETERA, PARA CINTA TRES PULGADAS CON MESA Y CARRO ESCUADRA DE OCHO PIES LARGO DE DOS EJES TRAPEZOIDAL Y PLANO, CON MOTOR GOULD, SERIE C-333S1101-230460 - VOLTIOS; TENIENDO VALOR DE \$17'500,000.00 M.N.- MAQUINA CIERRA CINTA MODELO A-21, MOTOR 7.5 H.P., SERIE S151, MODELO SK2, NUMERO 2529, 230 VOLTIOS, MARCA GENERAL ELECTRIC, TENIENDO UN VALOR DE \$15'500,000.00 M.N.- MAQUINA CIERRA CINTA, MODELO A21, SERIE S151, NUMERO 1731, MOTOR ASEA DE 10.P.H., CON UN COSTO DE \$14'000,000.00 M.N.- SIRVIENDO BASE REMATE: \$47'000,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHS BIENES.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
 RUBRICA

A1235 49 50 51

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 866/86, PROMOVIDO POR LIC. ABRAHAM F. - AGUAYO Y OTRO VS. ESPIRIDION VILLAESCUSA ROBLES; SEÑALANDE DIEZ HORAS VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, - SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA NUMERO 13, CUARTEL PITIC, - ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 523.74 - METROS, QUE COLINDA: AL NORTE EN 15.82 METROS CON PERIFERICO; AL SUR EN 14.00 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL ESTE EN 33.75 METROS CON LOTE 10 y AL OESTE EN 41.08 METROS CON LOTE NUMERO 8.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$21'143,500.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL VEINTE POR CIENTO, DE DICHO AVALUO.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. RENE OCHOA PIÑA
 A1236 49 50 51 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
 C. MARGARITO TAPIA CORIA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 361/90, RADICOSE ORDINARIO - CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) - PROMOVIDO POR RICARDO TAPIA FLORES y - EUFRACIA CORA(SIC) CRUZ EN CONTRA DE - MARGARITO TAPIA CORIA; CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO - DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA - SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

SAN LUIS R.C.SON., ABRIL 20 DE 1990
 LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA
 RUBRICA

A1237 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1933/86 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LIC. MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ, APODERADA DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE LOS SEÑORES RODOLFO AGUIRRE ESPINOZA, CELIA MALDONADO YAÑEZ DE AGUIRRE y JOAQUIN AGUIRRE MALDONADO, C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 11 DE JULIO DE 1990 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 16 y CONSTRUCCION DE LA MANZANA NOVENA, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE - TOTAL DE 345.48 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.79 METROS CON LOTE NUMERO - 17; AL SUR EN 13 METROS CON CALLE MARRUECOS; AL ESTE EN 24 METROS CON LOTE NUMERO 15 y AL OESTE 24.16 METROS, CON CALLE LA PALMA. SIRVIENDO COMO BASE - DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$31'500,000.00 (TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20%, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 DE 1990
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
 RUBRICA

A1290 51 1

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1497/85, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ARNOLDO ENCINAS ZUBIRAN, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIA DEL CARMEN BAEZ TINOCO EN CONTRA DE FRANCISCO NAVARRO, SEÑALÁNDOSE ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CELEBRARSE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA LOS MAYOS NUMERO 1248, FRACCIONAMIENTO MISION DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 185.40 METROS CUADRADOS, MANZANA 20, LOTE - 15, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE 10.30 METROS CON AVENIDA LOS MAYOS; SUR 10.30 METROS CON LOTE 14; ESTE 18.00 METROS CON LOTE 16; OESTE 18.00 METROS CON CALLE SAHUARO. SIRVIENDO - BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$21'681,000.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL 20%.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 7 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A1243 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 43/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO, PROMOVIDO POR MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V., VS. ENRIQUE CORRAL SOTO; SEÑALÁNDOSE LAS 10.00 HORAS DEL 02 DE JULIO DE 1990, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.-UN JUEGO DE SALA DE TRES PIEZAS, UN SILLON INDIVIDUAL, UNO DE DOS PIEZAS(SIC) Y UNO DE TRES PIEZAS(SIC), FORRADO DE TELA COLOR BEIGE Y 12 COJINES.- 2.-UNA MESA REDONDA CON PLATAFORMA, DE TONOS BEIGE CON CAFE.- 3.-UN DESAYUNADOR EN FORMA OCTAGONAL, CON MESA DE VIDRIO, CUATRO SILLAS CON RESPALDO DE MIMBRE Y ASIENTOS FORRADOS DE COLOR CLARO.- 4.-UNA TELEVISION MARCA SAMSUNG DE 13 PULGADAS, A COLOR, MODELO TC 3140M, DE LA SERIE NUMERO N810708.- 5.-UNA MESA CHICA REDONDA, DE PLATAFORMA, COLORES BEIGE.- 6.-UNA MESA TUBULAR CON FORMAICA CAFE DE DOS ENTREPAÑOS Y UN COMPARTIMIENTO PARA REVISTAS.- 7.-UNA ESPEJO FORMA RECTANGULAR, APROXIMADAMENTE DE 1.40 x 80 CMS., CON ORILLA FORRADA EN COLOR VINO.- 8.-UNA REPISA CON PLATAFORMA ESTILO MARMOL CON COLORES BEIGE Y CON TRES PATAS.- 9.-DOS TAPETES DE APROXIMADAMENTE 2.5 x 2.00 MTS., COLOR ROJO CON BEIGE.- 10.-UN JUEGO DE SALA CONSISTENTE EN UN SILLON DIVIDIDO EN TRES PARTES, TAPIZADO EN TELA COLOR ROJO.- 11.-UNA GRABADORA

MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO NUMERO 3-5682A, SIN SERIE A LA VISTA.- 12.- UN RADIO RELOJ MARCA SOUNDESING MODELO NUMERO 3662, SIN SERIE VISIBLE.- FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$3'035,000.00 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) A MANO PRECIO DE AVALUO PERICIAL.- SIRVASE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD EN QUE SE AVALUA Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 12 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A1245 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 496/90 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO, PROMOVIDO POR SERVILLANTAS, S.A. DE C.V., VS. MARIO CABRERA MEZA, SEÑALÁNDOSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 1990, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: 1).-UN AUTOMOVIL MARCA VALIANT CHRYSLER, TIPO HARA TOP, MODELO 1976, - COLOR GUINDA.- FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE \$4'200,000 (SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M. N.) PRECIO AVALUO PERICIAL. SIRVASE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE SE AVALUA Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 13 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A1246 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2511/86, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ISAAC GARCIA JUAREZ EN CONTRA DE FRANCISCO TORRES SERRANO Y OTRA, EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL SIGUIENTE INMUEBLE: - FRACCION UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADA AL NORTE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, A LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE PESQUEIRA PROLONGACION NORTE, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION: TOMANDO COMO BASE EL PLANO GENERAL, SE PARTE DEL VERTICE SEIS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE 142.88 METROS CON RUMBO 56°51'E SURESTE LLEGARON AL VERTICE NOROESTE DEL

TERRENO DE 20,000 METROS CUADRADOS, O - SEA AL VERTICE NUMERO DOS DEL PLANO DE DICHO TERRENO; DE AHI CON RUMBO 56°51'E SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 148.72 METROS, SE LOCALIZA EL VERTICE NUMERO TRES; DE AHI CON RUMBO 589°(SIC) 09'W, SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 117.47 METROS SE LOCALIZA EL VERTICE NUMERO 0 - (CERO); DE AHI CON RUMBO N19°44'W NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 152.56 METROS SE LOCALIZA EL VERTICE NUMERO UNO; DE AHI CON RUMBO N83°09'E Y UNA DISTANCIA DE 151.49 METROS, LLEGARON NUEVAMENTE - AL VERTICE NUMERO DOS, CERRANDO EL PERIMETRO.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDO LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO PROXIMO, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$904'840,180.00 (NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR ASIGNADO POR PERITOS; Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 12 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A1247 50 51 52.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1675/87, PROMOVIDO POR ALVARO LOPEZ OCHOA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GLORIA NARANJO DE SANCHEZ, CONTRA RAFAEL FIGUEROA VILLEGAS, ORDENOSE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADO EN EL LOTE 26, MANZANA 24, URBANIZABLE NUMERO 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE 35.00 METROS CON LOTE 25; AL SUR 35.00 METROS CON LOTE 27; AL ESTE 10.00 CON CALLEJON MEXICO; AL OESTE 10.00 METROS CON CALLE TLAXCALA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$70'006,000.00 (SETENTA MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, A LAS DOCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 5 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1255 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO

POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE NINO ANNAS AIDI AZEM y ANA LIGIA MEXIA DE AIDI, EXPEDIENTE NUMERO 1070/89. SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION SUR DEL LOTE TRES Y FRACCION NORTE DEL LOTE CUATRO, MANZANA TRECE, URBANIZABLE ZONA NORTE, CON SUPERFICIE DE 254.50 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD Y CASA HABITACION SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE TRES; AL SUR IGUAL MEDIDA CON FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO CUATRO; ESTE, EN 12.75 METROS CON CALLE NUEVO LEON; AL OESTE, EN 12.725(SIC) METROS CON FRACCION DE LOS LOTES TREINTA Y TREINTA Y UNO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 5 DE 1990
LA SEGUNDA SECRETARIA
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1257 50 51 52

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A JUAN MALVIDO VIDAURRI.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, DEMANDANDELE MARTHA YANET MENDEZ QUINTERO PROTESTANDO IGNORAR SU DOMICILIO, MANDASE EMPLAZARLO EDICTOS, CONTESTE LA DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS DESDE ULTIMA PUBLICACION. ENTREGARANLE COPIAS TRASLADO ESTA SECRETARIA, PREVIENIENDELE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CONTRARIAMENTE, TODAS, AUN PERSONALES, HARANSELE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERAL 365/90.-

CABORCA, SONORA, JUNIO 15 DE 1990
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C. LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A1263 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1672/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCOMER, S.N.C. CONTRA RIGOBERTO TERMINEL PARADA. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA DEL 50% PRO INDIVISO, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO RUSTICO DENOMINADO HECORACHE, CON SUPERFICIE DE 22-50-00 HECTAREAS, UBICADAS COMISARIA DE CEDROS, MUNICIPIO ROSARIO TESOPACO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, PROPIEDAD

SEÑORA LUISA A. VIUDA DE SEPULVEDA; SUR TERRENOS PROPIEDAD ENRIQUE ARENAS; ESTE ARROYO DE CEDROS, SONORA; OESTE, TERRENO "EL CARRIZAL", PROPIEDAD SUCESSION - JUAN DE DIOS OTERO.- PREDIO RUSTICO - DENOMINADO "EL MOLINO", UBICADO COMISARIA DE CEDROS, MUNICIPIO ROSARIO, SONORA, SUPERFICIE 5-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EJIDO CEDROS, SUR, ARROYO DE CEDROS; - ESTE, EJIDO CEDROS; OESTE, ARROYO CEDROS, SONORA. VALOR TOTAL AVALUO DOS INMUEBLES: \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO RUSTICO AGOSTADERO, DENOMINADO NOMBRES: "POTRERO DE LA LIBERTAD", "RESPLANDOR" y "RESPLANDOR DE LA LIBERTAD", SUPERFICIE 467-84-14 HECTAREAS UBICADAS COMISARIA CEDROS, MUNICIPIO ROSARIO SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, POTRERO DEL MUERTO; SUR, POTRERO GUADALUPE y POTRERO TOPIESTETE 6 REPASO; ESTE, TERRENOS PROPIEDAD SEÑORA LUISA VIUDA DE SEPULVEDA; OESTE, - TERRENOS PROPIEDAD FRANCISCO GARCIA ACUÑA, LUIS(SIC) ACUÑA VIUDA DE GARCIA Y TERRENO EJIDO CEDROS. VALOR TOTAL INMUEBLE: \$149'709,240.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES, YA QUE SOLO SE REMATA EL 50% PRO INDIVISO DE CADA UNO DE ELLOS, CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 4 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1264 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 258/86, PROMOVIDO POR APODERADOS BANCAM, S.N.C., HOY MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA CARLOS PLASCENCIA OSUNA, BEATRIZ DELIA G. DE PLASCENCIA y ELVIRA OSUNA VDA. DE PLASCENCIA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICOLA, SUPERFICIE 30-00-00 HAS., LOCALIZADO LOTES 36, 37 y 40, MANZANA 929, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI MUNICIPIO GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 600.00 METROS LOTES 26, 27 y 30, MANZANA 929; SUR, 600.00 METROS, CALLE 900; ESTE, 500.00 METROS, CALLE 27; OESTE, 500.00 METROS, LOTE 35. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL

ESTE JUZGADO, DIA TRES DE AGOSTO AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 11 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1265 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 397/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CONTRA MARIA DEL CONSUELO VEGA LOPEZ DE ILLANES y MANUEL HALLIVIS PELAYO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 4, MANZANA 12, PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 1,999.50 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 32.25 METROS CALLE TALLERES; SUR, 32.25 MTS. LOTE 19; ESTE, 62.00 METROS LOTE 3; OESTE, 62.00 METROS LOTE 5. VALOR INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES: \$97'807,500.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).- LOTE 19, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 199.54 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.83 METROS CALLE CANANEA; SUR, 10.83 METROS LOTE 6; ESTE 18.425 METROS LOTE 20; OESTE, 18.425 METROS LOTE 18. VALOR INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES, LA CANTIDAD DE: \$188'696,400.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$286'503,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 4 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A1266 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1073/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA TALLER AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., JESUS VALDEZ ESQUER, JOSEFINA HURTADO MENESES DE VALDEZ, LUZ DEL CARMEN VALDEZ HURTADO, JESUS ALFONSO VALDEZ HURTADO Y PATRICIA GONZALEZ ARMENTA DE VALDEZ.

ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA, LOCALIZADO LOTES 2, 3 y 7, MANZANA 346, ZONA 1, MAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1,244.00 METROS CUADRADOS DOS PRIMEROS LOTES Y EL ULTIMO - 1,204.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 2, NOROESTE, 15.20 METROS LOTE 1 (ILEGIBLE) 25.00 METROS LOTE 13 y 9.80 METROS LOTE 12; - SUROESTE, 24.80 METROS LOTE 7; SURESTE, 50.00 METROS LOTE 3; NORESTE, 25.00 METROS CALLE TALAMANTE SUR.-LOTE 3, NOROESTE, 50.00 METROS LOTE 2; SUROESTE, - 24.80 METROS LOTE 7; SURESTE, 50.00 METROS LOTE 3; NORESTE, 25.00 METROS CALLE TALAMANTE SUR.- LOTE 7, NOROESTE - 12.00 METROS LOTE 9, 12.00 METROS LOTE 10, 12.50 METROS LOTE 11 y 3.30 METROS LOTE 12; SUROESTE, 30.30 METROS CALLE - CUAUHTEMOC SUR; SURESTE, 39.40 METROS LOTE 6; NORESTE, 5.70 METROS LOTE 3, - 24.80 METROS LOTE 2.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: - \$694'730,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL(SIC) SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20%, SOBRE TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 11 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A1267 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
C. REPRESENTANTE LEGAL DE TENERIAS, UNIDAS, S.A. DE C.V.- PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 781/89, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA LUIS ONTIVEROS REYES y LUISA ROGELIA GARCIA VELASCO DE ONTIVEROS; POR AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE ORDENO NOTIFICARLE MEDIANTE EDICTOS, EN VIRTUD DE DESCONOCERSE SU DOMICILIO, CITANDOLO COMO ACREEDOR Y NOTIFICANDOLE EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDA EL JUICIO, PARA QUE COMPAREZCA A LA SUBASTA SI LE CONVINIERA Y NOMBRE PERITO A SU COSTA, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALDO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO, ESTANDO A SU DISPOSICION EL EXPEDIENTE, EN ESTE JUZGADO.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 11 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
A1268 50 51 52 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE 1957/89 RELATIVO - AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA, APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., VS. ADALBERTO MAYTORENA RODRIGUEZ y OTRO; - C. JUEZ SEÑALO LAS TRECE HORAS DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO Y SUS CONSTRUCCIONES, DE LA MANZANA XV, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, 10.00 METROS, LOTE 15; SUR, 10.00 METROS CALLE CUARTA DE JESUS GARCIA; ESTE, 20.00 METROS CALLE REFORMA; OESTE, 20.00 METROS, LOTE 27.- SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$132'800,000.00 M.N., SEGUN AVALUO PERICIAL.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
RUBRICA

A1272 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 861/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE ABEL CUERRERO NIEBLAS, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1990, PARA QUE SE SÁCARA EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 9 Y SUS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, MANZANA XLIV FRACCIONAMIENTO PUERTO LIBERTAD DE PUERTO LIBERTAD, SONORA, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 13.00 METROS CON LOTE NUMERO 14 N.M.; SUR, 13.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE, - 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 8 N.M.; - OESTE, 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 N.M.- SIENDO EL PRECIO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$189'800,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

H. NOGALES, SONORA, MAYO 31 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRYSBY VEGA
RUBRICA

A1273 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 775/89, RE-
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CON-
TRA DE ANTONIO NUÑEZ CALIXTRO Y MARIA -
DEL REFUGIO DE NUÑEZ, EL C. JUEZ SEÑALA
LAS 10.00 HORAS DEL 8 DE AGOSTO DE 1990
PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: -
SOLAR CON SUPERFICIE DE 512.25 METROS -
CUADRADOS Y CASA QUE SE LOCALIZA EN -
AVENIDA OLIVOS NUMERO 600 INTERIOR, DE
LA CIUDAD DE MAGDALENA, SONORA, CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOR-
TE 6 NOROESTE, LINEA QUEBRADA QUE MIDE
24.50, 7.80 y 10.50 METROS, FINCA DE -
DELFINA S. DE LOPEZ; SUR 6 SUROESTE, -
LINEA QUEBRADA DE 10.70 y 7.00 METROS -
CON FAMILIA GONZALEZ, 4.00 METROS CON -
LEANDRO LOPEZ y 13.00 METROS y 20.00 -
METROS CON DELFINA S. DE LOPEZ; ESTE, -
6 SURESTE, 2.55 METROS CON AVENIDA OLI-
VOS Y AL OESTE 6 NOROESTE, 23.60 METROS
CON FAMILIA VALENZUELA. SIENDO EL PRE-
CIO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$81'046,
000.00 (OCHENTA Y UN MILLON CUARENTA Y
SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POS-
TURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCE-
RAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

H. NOGALES, SONORA, MAYO 31 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1274 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1095/89, RE-
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CON-
TRA DE JOSE MANUEL ROBLES CONTRERAS Y -
MARIA LUISA R. DE ROBLES, EL C. JUEZ -
SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 6 DE -
AGOSTO DE 1990, PARA QUE SE SACARA EN -
REMATO EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIEN-
TES BIENES INMUEBLES: PREDIO RUSTICO -
UBICADO EN COMISARIA DE SAN IGNACIO, SO-
NORA, DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE
APROXIMADA DE 4-27-20 HECTAREAS, QUE -
MIDE Y COLINDA: NORTE, 140 METROS, RAMON
ELIAS; SUR, 216 METROS, REFUGIO VDA. DE
LEON; ESTE, 255 METROS, PORFIRIO ROBLES
Y AL OESTE, 260 METROS, REFUGIO VDA. DE
LEON.- PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA,
SITO EN LA COMISARIA DE SAN IGNACIO DE
ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 2-43-
90 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE
80.90 y 165 METROS, ARTURO RIVERA; NO-
ROESTE, 89.40 METROS, CARMEN VDA. DE -
VELAZQUEZ; MOROESTE, 77 METROS, ANITA -
MORENO DE DRUM y AL SURESTE, 151 METROS
ARNULFO CARRILLO.- SIENDO EL PRECIO -
PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$33'555,000.00
(TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS -
CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS

DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

H. NOGALES, SONORA, MAYO 31 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1275 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER PADILLA CASTI-
LLO.- AUTO.- 27 ABRIL AÑO EN CURSO, AD-
MITTIOSE DEMANDA, JUICIO ORDINARIO CIVIL
PROMOVIDO POR JOSE GUILLERMO VALENZUELA
M. EN SU CONTRA. EMPLACESE CONTESTE -
DEMANDA TERMINO DE TREINTA DIAS A PAR-
TIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO
SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIEN-
TE 829/86.-

H. NOGALES, SONORA, MAYO 15 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1284 50 51 52

C O N V O C A T O R I A A

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE MADERAS PONDEROSA PITIC, S.A.-
SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE MADERAS PON-
DEROSA PITIC, S.A., A LA ASAMBLEA EX-
TRAORDINARIA QUE SE VERIFICARA A LAS -
16.00 HORAS DEL 10 DE JULIO DE 1990, EN
EL LOCAL QUE LA EMPRESA OCUPA EN LA ES-
QUINA DE VERACRUZ Y 12 DE OCTUBRE DE -
ESTA CAPITAL, SIENDO EL ORDEN DEL DIA -
EL SIGUIENTE: 1.-APERTURA DE LA ASAM-
BLEA. 2.-INFORME SOBRE EL ESTADO FINAN-
CIERO. 3.-DISCUSION SOBRE LOS ACUERDOS
INFORMALES TOMADOS SOBRE LA TRANSMISION
DE ACCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINIS-
TRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD. 4.- DESIG-
NACION O RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR
DIRECTOR UNICO DE LA SOCIEDAD Y DE LOS
ESCRUTADORES. 5.-ASUNTOS GENERALES. 6.-
CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.- DE ACUERDO A
LA CLAUSULA DECIMO QUINTA DEL ACTA
CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, PARA TENER
DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA LOS SO-
CIOS DEBERAN DEPOSITAR CUANDO MENOS, -
CON 12 HORAS DE ANTICIPACION A LA MISMA
SUS RESPECTIVAS ACCIONES EN LA OFICINA
DE LA SOCIEDAD O EN UN BANCO O CASA CO-
MERCIAL DE RECONOCIDA SOLVENCIA.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 14 DE 1990
A T E N T A M E N T E
RAMON FIERRO ECHAVE
RUBRICA

A1292 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
C. LEOPOLDO PADRES MALDONADO.- MARIA -
VALENZUELA HOYOS PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD (ORDINARIO CIVIL), EXPEDIENTE NUMERO 293/90, EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA O PONGA EXCEPCIONES Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA CIVIL.-
MAGDALENA DE KINO, SON., JUNIO 18 DE 1990
EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A1291 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE 1010/89, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. MACEO PERALTA MARTINEZ, APODERADO DE BANPAIS, S.N.C. EN CONTRA DE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL LOS TUROS DE R.I. y JOSE JESUS, JOSE FRANCISCO, JOSE JULIAN, JOAQUIN HUMBERTO, DE APELLIDOS RUIZ ROSS, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE, CONSISTENTE EN PREDIO DE AGOSTADERO DENOMINADO LOS TUROS, MUNICIPIO DEL QUIRIEGO, SONORA, SUPERFICIE I 793-00-00 HECTAREAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CON PREDIO TEZOCOMA; SUR CON TERRENO DE TESIA; ESTE CON DEMASIAS ORIENTALES EL TUROS y MAYITAS; AL OESTE CON TERRENO CONOCIDO ALBERCA y OTROS, HOY CARRIZO Y LA COBRIZA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$563'760,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DEL JUZGADO, DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 14 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1297 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE 1012/89, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO MACEO A. PERALTA MARTINEZ, APODERADO DE BANPAIS, S.N.C. EN CONTRA DE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL LOS TUROS, R.I. y JULIAN RUIZ BURBOA, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE, CONSISTENTE EN DEMASIAS ORIENTALES DE LOS TUROS, SITUADO

EN MUNICIPIO DE QUIRIEGO, CON SUPERFICIE DE 1'793-52-31 HECTAREAS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE CON TERRENO TEZOCOMA; SUR CON TERRENOS DE YESIS(SIC) y SAN BLAS; ESTE CON BALDIO; OESTE CON PREDIO LO(SIC) EL TUROS; SIENDO POSTURA LEGAL LA(SIC) CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$358'704,620.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DEL JUZGADO, DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 14 DE 1990
SEGUNDA SECRETARIA
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1298 51 52 1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 459/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GRAN AUTO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JESUS HUMBERTO LIMON BLANCO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1990 PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL MARCA NISSAN, MODELO 8RLB12, AÑO 1988, TIPO SEDAN ESTANDARD, TIPICO, DOS PUERTAS, CON SERIE NUMERO 05912, CON MOTOR NUMERO E16125567M, CON REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NUMERO 8575407; SIENDO VALOR DEL MUEBLE LA CANTIDAD DE: \$8'200,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL VALOR DE DICHO MUEBLE.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 15 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1299 51 52 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ANDRES IBARRA SALGADO EN CONTRA DE FERNANDO y SALOMON DUEÑAS TANAYO. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, LOTE 4, MANZANA VIII, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE, 9.00 METROS CON AVENIDA ENSENADA GRANDE; SUR, 9.00 METROS CON LOTE 20 y 21; ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 3; OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 5. SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE: \$60'505,000.00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SEGUN

IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE ONCE HORAS DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 95/88.-

GUAYMAS, SONORA, MAYO 30 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A1300 51 52 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SENFIN, S.N.C. EN CONTRA DE JESUS RAMIREZ ORTIZ. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTES 188 y 197 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN CARLOS, DE LA COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50.00 METROS CON LOTES 196 "A" y 187 "A"; SUR, 50.00 METROS CON LOTES 198, 199 y 189; ESTE, 12.00 METROS CON AVENIDA "H" SUR; OESTE, 12.00 METROS CON AVENIDA I. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$35'400,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE ONCE HORAS DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1247/89.

A T E N T A M E N T E
GUAYMAS, SONORA, MAYO 28 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A1301 51 52 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: MANUEL ROMAN ENCISO.- RADICASE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO MARIA ALBERTA NAVARRO MILLAN; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 933/89.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 18 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
A1303 51 52 1 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
AUTO FECHA CUATRO DE MAYO AÑO CURSO, RADICASE ESTE JUZGADO JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MARIA ELENA SALIDO APODACA EN CONTRA DE JOSE JACOBO CERVANTES. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, SE ENPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADO: QUE TIENE TERMINO CUARENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION, ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 110/90; IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME DERECHO, ESTRADOS ESTE JUZGADO.

NAVOJOA, SONORA, MAYO 8 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISERO
RUBRICA

A1305 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 564/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR C. LIC. JULIAN GARCIA MONTEON CONTRA ABEL HONORIO CAZAREZ RUELAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES UNA PANGA DE FIERA DE VIDRIO, TIPO BOA, DE 28 PIES DE LARGO, DE COLOR BLANCO CON AMARILLO.- UNA PANGA O LANCHA DE PESCA TIPO BOA, DE FIBRA DE VIDRIO, BLANCA CON AMARILLO, DE 22 PIES DE LARGO.- UN MOTOR PARA LANCHA MARCA "MARINER", COLOR AZUL, DE 55 CABALLOS DE FUERZA, SERIE NUMERO 584167; Y UN MOTOR PARA LANCHA MARCA "YAMAHA", COLOR AZUL, DE 40 CABALLOS DE FUERZA Y SIN NUMERO DE SERIE.- SE CONVoca A POSTORES Y ACREEDORES PARA AUDIENCIA DE REMATE, A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; FINCANDOSE REMATE EN CANTIDAD QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.-

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A1307 51 52 1

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICASE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTETAMENTARIO A BIENES DE ISAIAS GAONA SALCIDO y DOLORES QUIROZ MONTIJO. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES COMPAREZCAN ESTE JUZGADO, DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES. JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO ALBACEA CELEBRARSE DOCE HORAS DOCE JULIO AÑO CURSO. EXPEDIENTE 466/90.- DENUNCIANTE: JORGE LUIS GAONA QUIROZ.-

H. CABORCA, SONORA, JUNIO 18 DE 1990
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA
A1306 51 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -
ROQUE GRIJALVA GONZALEZ. CONVOQUENSE -
QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA
Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRAR-
SE DIEZ HORAS, SIETE AGOSTO AÑO CURSO,
PRESENTENSE DEDUCIRLOS, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 45/90.-

CUMPAS, SONORA, JUNIO 11 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A1308 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE TRINIDAD CASTAÑEDA. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES
DE AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPE-
DIENTE NUMERO 1331/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1288 51 2

A V I S O N O T A R I A L

EDICTO :
EN ESCRITURA 2,104, VOLUMEN CUADRAGESI-
MO, ESTA FECHA, SE PRESENTARON ANTE ES-
TA NOTARIA SEÑORES LUIS GUILLERMO, GUS-
TAVO, MERCEDES, JORGE, LUZ MARIA, MARIA
DE LOURDES y EDUARDO, TODOS APELLIDOS -
ESTRELLA ACEDO, RADICANDO SUCESION; -
ACEPTANDO ESTE ULTIMO CARGO ALBACEA,
Y TODOS LA HERENCIA, SUS PADRES, SRES.
DON LUIS ESTRELLA Y DOÑA MERCEDES ACEDO
DE ESTRELLA. ALBACEA OBLIGOSE FORMULAR
INVENTARIOS. DOY A CONOCER LO ANTERIOR,
A QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA,
POR AVISOS, CONFORME ARTICULO 829, CO-
DIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 7 DE 1990
NOTARIO PUBLICO NUMERO 82
LIC. JOSE T. GUERRA
RUBRICA

A1289 51 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES
ANASTACIO AGUILAR CORRALES y REMEDIOS -
MENDEZ LAUTERIO, EXPEDIENTE 39/90, PRO-
MOVIDO POR JESUS EDUARDO AGUILAR MENDEZ
SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y -
ACREEDORES SE PRESENTEN A DEDUCIR DERE-
CHOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ES-

TE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA -
DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, JUNIO 8 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. LIC. REYNA GUADALUPE PAREDES V.
RUBRICA

A1294 51 2

A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA 10,373, VOLUMEN DUCENTE-
SIMO QUINCAGESIMO OCTAVO, ESTA FECHA,
SE PRESENTO ANTE NOTARIA SUSCRITO, SE-
ÑORA MARIA TERESA DOMINGUEZ LUCERO VIU-
DA DE PLATT, RADICANDO SUCESION TESTA-
MENTARIA; ACEPTANDO CARGO ALBACEA HE-
RENCIA SU ESPOSO, SEÑOR ERNESTO PLATT -
TAGLE Y OBLIGANDOSE FORMULAR INVENTA-
RIOS. DOY A CONOCER LO ANTERIOR, CON-
FORME ARTICULO 829 CODIGO PROCEDIMIE-
NTOS CIVILES, OBJETO NOTIFICAR QUIENES -
CREANSE CON DERECHO HERENCIA.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DE 1990
NOTARIO PUBLICO NUMERO 68
LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA
RUBRICA

A1295 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ALFREDO DIAZ SALGADO.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE
AGOSTO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO, EX-
PEDIENTE NUMERO 701/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1302 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARGARITA VEGA IBARRA
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE -
AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 520/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1304 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE FELICIANO URIAS VA-
LENZUELA y MARIA LUISA CONS DE URIAS. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JU-
LIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-

DIENTE NUMERO 1079/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIEREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1296 51 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL LOPEZ URIAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1231/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIEREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1192 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO :

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO ALFONSO MURILLO ACOSTA PROMOVIDO POR LUZ ACOSTA TESTISTECO. CONVOCANSE PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, A DEDUCIR. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 70/90.-

ALAMOS, SONORA, JUNIO 1 DE 1990

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. LIC. JULIAN GARCIA ALVAREZ
RUBRICA

A1197 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO AÑO CURSO, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NEPOMUCENO SILVA CORONADO, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 38/90, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD. CONVOCASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, SE PRESENTEN DEDUCIR SUS DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICASE ONCE HORAS DIA DIEZ DE JULIO PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO.-

SAHUARIPA, SONORA, JUNIO 5 DE 1990
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A1198 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
MOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO ESPINOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA NUEVE JULIO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 541/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1199 48 51

A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 4,500 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1990, OTORGADA EN LA NOTARIA NUMERO 85, A MI CARGO Y ANTE MI; SE HIZO CONSTAR LA INICIACION Y RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZEFERINO GIL VALENZUELA, QUE OTORGO SU CONYUGE SUPERSTITE CARMEN LEYVA TAVIZON VIUDA DE GIL Y LOS HEREDEROS MARIA DEL CARMEN GIL LEYVA, ZEPERINO GIL LEYVA, CARLOS MARTIN GIL LEYVA ROSA DELIA GIL LEYVA, SERGIO GIL LEYVA y JAVIER GIL LEYVA, QUIENES NO OBJETARON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL DE CUJUS, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON SUS DERECHOS Y LA SEÑORA ROSA DELIA GIL LEYVA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A LA FORMACION DEL INVENTARIO. HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 4 DE 1990
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
LIC. JOSE CASTELL ESTRADA
RUBRICA

A1206 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO FIGUEROA YANES PROMOVIDO POR EL C. LUIS ALEJANDRO FIGUEROA MUNGUA. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 569/90.-

SAN LUIS R. C. SONORA, JUNIO 1 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUA
RUBRICA

A1207 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JOSE FELIX MORALES y DOLORES LEYVA BERNAL. CONVOQUESE HEREDEROS, ACREEDORES Y QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA

TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 454/90.-

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA BRICEÑO CORONA
RUBRICA

A1209 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMEN-
TARIO A BIENES DE FELIZARDO ACOSTA
CONTRERAS, FELIZARDO ACOSTA & FELIZARDO
ACOSTA ACOSTA. CONVOQUESE QUIENES -
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS 10.00 HO-
RAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE -
JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 1816/89.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 28 DE 1990

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A1210 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMEN-
TARIO A BIENES DE TOMAS ROBINSON BOURS.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 11 DE JU-
LIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 559/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. GASTON GONZALEZ SIQUEIROS
RUBRICA

A1214 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA URSULA VEGA SE-
PULVEDA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA
VEINTINUEVE DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGA-
DO. EXPEDIENTE NUMERO 962/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1215 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMEN-
TARIO A BIENES DE JOSE RAFAEL GOMEZ SO-
TOMAYOR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA CA-
TORCE DE AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 1252/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1218 48 51

C O N V O C A T O R I A

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV DEL INCISO
"A" DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO
38, QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADO-
RES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A
LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLA-
CION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS
DEL C. CARLOS CARLOW ZAMBRANO, A RECLA-
MAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CON-
CEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
EL SUB'DIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.
RUBRICA

A1219 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMEN-
TARIO A BIENES DE FRANCISCO SOBARZO -
DIAZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO
DE JULIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIEN-
TE NUMERO 346/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A1220 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE JESUS ROBLES MORALES. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS DIEZ HORAS, DIA DIEZ JULIO AÑO EN -
CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 545/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO P. FRISBY VEGA
RUBRICA

A1222 48 51

LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.	34
MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C.	35
LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO (3)	35,36
MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA.	36
JOSE GUILLERMO VALENZUELA M.	37
MADERAS PONDEROSA PITIC, S.A.(CONV.A ACCIONISTAS)	"
MARIA VALENZUELA HOYOS.	38
LIC. MACEO PERALTA MARTINEZ (2)	"
GRAN AUTO, S.A. DE C.V.	"
ANDRES IBARRA SALGADO.	"
MARIA ALBERTA NAVARRO MILLAN.	39
MARIA ELENA SALIDO APODACA.	"
LIC. JULIAN GARCIA MONTEON.	"
BIENES DE ISAIAS GAONA SALCIDO Y DOLORES QUIROZ..	"
BIENES DE ROQUE GRIJALVA GONZALEZ.	40
BIENES DE TRINIDAD CASTANEDA.	"
BIENES DE LUIS ESTRELLA y MERCEDES ACEDO DE E. ..	"
BIENES DE ANASTACIO AGUILAR CORRALES y OTRO.	"
BIENES DE MARIA TERESA DOMINGUEZ LUCERO(AV.NOT.).	"
BIENES DE ALFREDO DIAZ SALGADO.	"
BIENES DE MARGARITA VEGA IBARRA.	"
BIENES DE FELICIANO URIAS VALENZUELA y OTRA.	"
BIENES DE ANGEL LOPEZ URIAS.	41
BIENES DE ALFREDO ALFONSO MURILLO ACOSTA.	"
BIENES DE NEPOMUCENO SILVA CORONADO.	"
BIENES DE ALFONSO ESPINOZA.	"
BIENES DE ZEFERINO GIL VALENZUELA(AVISO NOTARIAL)	"
BIENES DE ALFONSO FIGUEROA YANEZ.	"
BIENES DE JUAN JOSE FELIX MORALES Y DOLORES LEYVA	"
BIENES DE FELIZARDO ACOSTA CONTRERAS y/o OTROS. .	42
BIENES DE TOMAS ROBINSON BOURS.	"
BIENES DE MARIA URSULA VEGA SEPULVEDA.	"
BIENES DE JOSE RAFAEL GOMEZ SOTOMAYOR.	"
CONVOCATORIA A HEREDEROS D'CARLOS CARLON ZAMBRANO	"
BIENES DE FRANCISCO SOBARZO DIAZ.	"
BIENES DE JESUS ROBLES MORALES.	"

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
 - a).- POR CADA HOJA. \$ 699.00
 - b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. \$ 1,399.00

AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA	SE DEBE DE SUMINISTRACION PARA PUBLICAR	DIAS	REQUISITOS
LUNES	MARTES MIÉRCOLES	8 A 14 HOR. 8 A 14 HOR.	*DEBE TENER EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HOR. 8 A 14 HOR. 8 A 14 HOR.	*SOLO DE PUBLICAR DOCUMENTOS ORIGINALES QUE PERMANEZCAN EN LA AGENCIA

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No.157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 7-45-89